



ESTADO DE GUANAJUATO



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

EXPEDIENTE 001/09-RI

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato; a los 13 trece días del mes de febrero del año 2009 dos mil nueve. -----

Vistos los antecedentes que integran el expediente que nos ocupa y toda vez que la ciudadana

parte impugnante en el presente recurso, no realizó manifestación alguna con respecto del oficio recibido mediante el Auto fechado el 3 tres de febrero del 2009 dos mil nueve, la Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato acuerda lo siguiente: -----

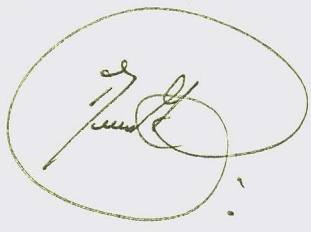
Que con respecto del Recurso de Inconformidad instaurado por la ciudadana , en contra de la respuesta a su solicitud de información con número de folio 105 ciento cinco, presentada el 11 once del mes de noviembre del año 2008 dos mil ocho, otorgada por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, el día 3 tres de diciembre del año pasado, se tiene a la ciudadana por no realizando manifestación alguna con respecto del oficio recibido a través del Acuerdo del 3 tres de febrero del 2009 dos mil nueve, en el plazo otorgado por esta Autoridad mediante cito Auto, razón por la que se le tiene por satisfecha su pretensión a la ciudadana; aunado a lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 103 ciento tres fracción IV cuarta del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, será causa de sobreseimiento para el caso que nos ocupa, cuando el sujeto obligado haya satisfecho la pretensión del recurrente, en razón de lo anterior **SE SOBRESEE** el Recurso de inconformidad que se analiza, por lo que se ordena se le dé salida y se archive como asunto totalmente concluido. -----

ACTUACIONES

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 treinta y cinco fracción I primera y 47 cuarenta y siete de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en los numerales 18 dieciocho párrafo segundo, 19 diecinueve fracción XXIX vigésimo novena, 103 ciento tres fracción IV cuarta y 107 ciento siete del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

Notifíquese a las partes. -----

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Alicia Escobar Latapí, Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, quién actúa en legal forma con Secretario de Acuerdos nombrado provisionalmente mediante oficio IACIP/DG/1040/2008 del 11 de septiembre del 2008 dos mil ocho, que con su firma autoriza, Licenciado Hugo Arturo Morales Treviño. **DOY FE.** -----



ACTUACIONES